



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Aclaración y adición auto.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00456-00

1. En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y con fundamento en el artículo 285 del CGP, se **aclara** el auto adiado 31 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que la terminación por pago de las cuotas en mora corresponde a la obligación contenida en el pagaré No. 200160000218.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G.P., se ORDENA la **adición** el auto adiado 31 de marzo de 2023.

Por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

ADICIONAR el numeral primero del auto adiado 31 de marzo de 2023, así:

DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 02-02050935-03, contentivo de la obligación No. 800216082620. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b14f5fd1e222afbc1664795ae5bd3fa7bd33f435f2873d9134518c3789587c0**
Documento generado en 08/05/2023 04:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>